



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00162 Del 02/03/2023

Fecha y hora de Impresión: 17/abr./2023 12:44 p. m.  
Página: 1

Escaneado

Concepto: OC 44 / [REDACTED] HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1112-01-07	CUENTA 65509560397			N1-ELIMINADO 1
0002	2112-1-000016	[REDACTED]	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0003	2112-1-000016	[REDACTED]		\$1,682.00	OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0004	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0005	8220-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,682.00	OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0006	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,682.00	OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0007	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0008	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0009	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,682.00	N3-ELIMINADO 1 OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0010	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$1,682.00	OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0011	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
0012	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$1,682.00		OC 44 / [REDACTED] / HOSPEDAJE PAGINA ITEI / F PENDIENTE
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			10,092.00	10,092.00	



## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
Usuario: 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA  
Referencia: 992023030214170757G905

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3857891

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N16-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N17-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N18-ELIMINADO 73 N19-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,682.00 MXN

Concepto: Hospedaje pagina web

Fecha y hora de Alta: 02/03/2023 14:17:07

Fecha y hora de Liquidación: 02/03/2023 14:17:40

Clave de Rastreo: 2023030240014 BET0000438578910

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

N20-ELIMINADO 1

# Factura

## Domicilio y Expedido en:

NICOLAS ROMERO N° Ext.1404 Col.CHAPULTEPEC COUNTRY CP.44620, GUADALAJARA, JALISCO, México

Lugar de expedición: 44620

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Datos del receptor

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Régimen fiscal: 601

Domicilio: AV VALLARTA N° EXT.1312 COL.AMERICANA CP.44160, GUADALAJARA, JALISCO, México



**SELTEN**  
SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

## Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 9282FCDA-78B0-440B-A2AD-1CD95A5D4CD0

Número de comprobante: 1655

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2023-04-21T10:52:54

Fecha de certificación del CFDI: 2023-04-21T10:53:07

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	AÑO	HOSPEDAJE PAQUETE ILIMITADO Y DOMINIO DE INTERNET	1,450.00	1,450.00
			Subtotal	1,450.00
			Descuento	
			IVA (16) %	232.00
			<b>Total</b>	<b>1,682.00</b>

UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000509917079

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9282FCDA-78B0-440B-A2AD-1CD95A5D4CD0|2023-04-21T10:53:07|TSP080724QW6|McRXo1Lqzz//foUzR8NYns5Amh8+YW/cGyJbInqORbE  
VeXfNUAfnKK0OoMgb4zjQnZYOW4XibOMeayot1+313a+KThd+S00cvsuCc7fyUMwXKhGtyP2L4j+BP3v5FDG7/YsWmaoSplHHjllhM2c6s3Warmfo9H  
9rS20VwtravmF+6U+kJ49WxT988POo0j2mVXA4F6zWo7YxHNigchFiyXzfuN86pBoLKVQ4T64XaY/vHo5ZDoOHInVYVjMjTymPgm4Lcne65DHY922RrM+  
jx6BUL2i2CiXdRy1sw3iLzS8uSwW1iz814O2TTFIn6nPCuKWZoiwGnkGQ=|=00001000000501960426|

Sello Digital del Emisor:

McRXo1Lqzz//foUzR8NYns5Amh8+YW/cGyJbInqORbEVeXfNUAfnKK0OoMgb4zjQnZYOW4XibOMeayot1+313a+KThd+S00cvsuCc7fyUMwXKhGtyP2L4j+BP3v5FDG7/YsWmaoSplHHjllhM2c6s3Warmfo9H9rS20VwtravmF+6U+kJ49WxT988POo0j2mVXA4F6zWo7YxHNigchFiyXzfuN86pBoLKVQ4T64XaY/vHo5ZDoOHInVYVjMjTymPgm4Lcne65DHY922RrM+jx6BUL2i2CiXdRy1sw3iLzS8uSwW1iz814O2TTFIn6nPCuKWZoiwGnkGQ==

Sello digital del SAT:

Za2XKcz1JYx17NyGXR eMWTmfjw4HMsPQM rN8N6N7oEoFNpBzzKnAfXziIxiI2ZaeBvpBueUpuq0uel14c9VQ8O+cH1mhXTD/+zir+THdG9IDNU1XFU/j91pRet+nss  
wiNjKGBc9F2EPW55zA7LCJ6nyCxGq5QlpGMAdK0ANtb7Qwo1EcUjtbGvpK3mBWA4FFmhnSHIQFvUlyFDoeE0WZtgGp1KALHZFmzV12Umf65TsEQyL4fyqzYhKvxbFTB  
QtmDhIRF7lQJR32yKSnZfULXVW3wEbg4hztpTZfg0cGrdT1+sa7ugYFdj3jXrcfcFMYRetU0mJvXEA==





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **44**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **01/03/2023**  
 Mes de suministro **MARZO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL **N21-ELIMINADO 1**  
 R.F.C. **OEFA740129JY2** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO **NICOLAS ROMERO No 1404 COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP 44620 GDL JALISCO CP 44620**  
 AGENTE DE VENTAS **ING ALDO ORTEGA FLORES** TEL. / FAX: **333-570-840-99**  
 CORREO ELECTRÓNICO **aortega@seldenmedia.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA **1 DIA**  
 SERVICIO SOLICITANTE **COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**  
 CONDICIONES DE PAGO **1 DIA**  
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Hospedaje de página web del Instituto, itei.org.mx	Espacio ilimitado Transmisión ilimitada Direcciones de correo ilimitadas Base de datos ilimitados Más de 50 programas listos para instalarse (blogs, chats, herramientas, etc.)	\$1,450.00	\$1,450.00

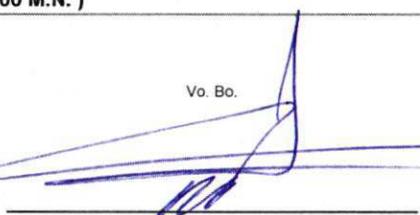
OBSERVACIONES Se solicita el servicio de almacenamiento de la página web institucional, para la publicación de Información fundamental del Instituto, así como información diversa.

SUB-TOTAL : **\$1,450.00**  
 IVA : **\$232.00**  
 TOTAL : **\$1,682.00**

CANTIDAD EN LETRA: **( UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. )**

ELABORÓ   
 EDITH MARGARITA ESPANZA RODRIGUEZ  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

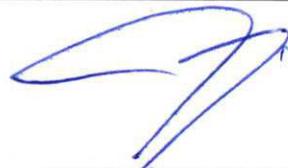
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se reñirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

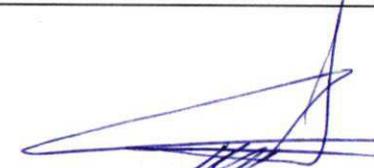


SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Hacer orden con pago contable

**ÁREA SOLICITANTE**

**ÁREA**  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

**TITULAR DEL ÁREA**  
 Hilda Nayeli López Preciado  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

**RESPONSABLE DE LA SOLICITUD**  
 José Raúl Solórzano de Anda  
 Coordinador de Informática y Sistemas

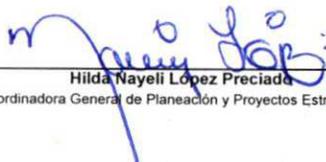
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	RENOVACIÓN DE HOSPEDAJE DE PAGINA WEB DEL INSTITUTO itei.org.mx	ESPACIO ILIMITADO, TRANSMISIÓN ILIMITADA, DIRECCIONES DE CORREO ILIMITADAS, BASE DE DATOS ILIMITADO, MAS DE 50 PROGRAMAS LISTOS PARA INSTALARSE (BLOGS, CHATS, HERRAMIENTAS, ETC.)	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 3171	\$864,677.19

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 23-mar-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

**JUSTIFICACIÓN:**

SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL RELATIVA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO INFORMACIÓN DIVERSA DE MICROSITIOS E INFORMACIÓN DE INTERES.

SOLICITA  
  
 Hilda Nayeli López Preciado  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA  
  
 Ruth Isela Castañeda Ávila  
 Directora de Administración

TRAMITA  
  
 Edith Margarita Esparza Rodríguez  
 Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 Sandra Sarahí Martínez Munguía  
 Coordinadora de Finanzas



José Raúl Solórzano de Anda &lt;raul.solorzano@itei.org.mx&gt;

**DOMINIO PROXIMO A VENCER**

1 mensaje

**Sandra Rodriguez** <srodriguez@seltenmedia.com>  
Para: RAUL.SOLORZANO@itei.org.mx

23 de febrero de 2023, 8:22

Hola!

El motivo del envío de este correo es para avisar sobre la caducidad de la anualidad del hospedaje del dominio itei.org.mx el cual caduca el 26/Mzo, es altamente recomendable cubrir el costo 15 días hábiles antes de la fecha de caducidad para evitar cualquier contratiempo en el servicio.

El costo de renovación es de \$ 1,682.00, por las nuevas disposiciones fiscales ya no es posible recibir depósitos o pagos con tarjetas sin el IVA, así que solicitamos por favor sus datos de facturación e información de los últimos 4 dígitos de la cuenta o tarjeta con al que se realiza el pago, para poder enviarles vía electrónica el correspondiente comprobante fiscal.

La cuenta de depósitos y pagos ha cambiado!

Favor de realizar su depósito o transferencia a:

**BANAMEX**

N22-ELIMINADO 1

SUC: 4138

N23-ELIMINADO 73

Por favor envíenos copia de comprobante de su depósito o transferencia para poder acelerar el proceso de abono a su cuenta.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentario.



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso AI 01/mar./2023

Fecha y hora de Impresión | 01/mar./2023  
02:00 p. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>640C9 Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados</b>												
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento d	\$910,500.00	\$0.00	\$910,500.00	\$45,822.81	\$864,677.19	\$45,822.81	\$0.00	\$864,677.19	\$45,822.81	\$45,822.81	\$0.00
<b>Proyectos estratégicos implementado</b>		<b>\$910,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$910,500.00</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$864,677.19</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$864,677.19</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$910,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$910,500.00</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$864,677.19</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$864,677.19</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$45,822.81</b>	<b>\$0.00</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."